

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL

Por un mes	2	pesetas
Por tres ídem	5'50	"
Por seis ídem	10'50	"
Por un año	20'50	"

FUERA

Por un mes	2'50	pesetas
Por tres ídem	7	"
Por seis ídem	12'50	"
Por un año	24	"

Número suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra.

CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Capitán general de Cuba manifiesta por telégrafo que, visto el estado de la campaña, no necesita sean enviados refuerzos á aquella isla, ni individuos de la recluta voluntaria, debiendo, por lo tanto, quedar en suspenso desde luego la que se venía haciendo con destino á cubrir bajas en aquel Ejército.

No se opone á ello la Real orden circular de 23 de Julio de 1895. (C. L., núm. 384 del año de 1896), que no señala plazo para que dicha suspensión tenga lugar; y si bien la de 13 de Enero de 1896 (C. L., núm. 10) en su art. 18 marca el de quince días, á partir de la publicación en la GACETA DE MADRID y el *Diario oficial* de este Ministerio de la Real orden de suspensión, como quiera que el art. 6.º de la de 9 de Marzo último establece que mientras dure la admisión de voluntarios á que convoca esta soberana disposición sólo puedan ser admitidos además los que se acojan á la de 23 de Julio citada, debe quedar cerrada también la admisión de voluntarios que establece la Real orden de 13 de Enero del año próximo pasado; pues aun cuando por otra de 10 del actual (D. O., núm. 80.) se derogó la prescripción de dicho art. 6.º porque las proposiciones presentadas no cubrían el núm. de 6.000 hombres con destino á Cuba, y no podía el Gobierno privarse de ellos por considerarse entonces necesarios, habiendo cesado estas causas deben cesar los efectos de la de 10 del actual.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer lo que sigue:

Artículo 1.º Queda desde luego en suspenso la admisión de voluntarios con destino al Ejército de la isla de Cuba que establecen las Reales órdenes de 23 de Julio de 1895 y 13 de Enero de 1896 (C. L., números 384 y 10 del año 1896.)

Art. 2.º Sólo serán admitidos, con destino á la isla de Cuba, los voluntarios que presenten los reclutadores cuyas proposiciones fueron depositadas en este Ministerio como consecuencia de la Real orden circular de 9 de Marzo último, y aprobadas por la de 10 del actual (D. O., núm. 80.)

Art. 3.º A pesar de lo dispuesto en el artículo anterior, los reclutadores á que el mismo se refiere podrán rescindir sus compromisos, si lo creyesen conveniente á sus intereses, en cuanto se refiere á los voluntarios con destino al Ejército de Cuba, devolviéndoseles, de los depósitos que hayan constituido, la parte que corresponde á los voluntarios que no presenten.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1897.

AZCÁRRAGA

Señor.....

(Gaceta del día 21.)

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA

DE

LOGROÑO.

Exámenes libres.

En cumplimiento del Real decreto de 22 de Noviembre de 1889 y demás disposiciones vigentes, para dar validez académica á los estudios libremente hechos, se admitirán en la Secretaria de este Instituto desde el 1.º al 15 de Mayo inclusive las instancias de los alumnos que en Junio próximo deseen ser examinados.

Las referidas instancias se dirigirán al Sr. Director de este Instituto, expresando literalmente el nombre y apellidos paterno y materno del as-

pirante, su naturaleza, edad y pueblo de residencia é igualmente, por su orden, las asignaturas de que solicite examen.

Estas instancias serán extendidas y firmadas por los mismos interesados.

Los que hubieren hecho estudios en otro establecimiento, lo acreditarán por medio de una certificación oficial, que anticipadamente habrá de solicitarse por el interesado.

Al entregar la instancia presentará cada aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad, provistos de sus correspondientes cédulas personales, que identifiquen su persona y firma.

Quien tuviese hecha la identificación en convocatoria anterior, podrá ser dispensado de hacerlo en esta, mediante una certificación que se expedirá por la Secretaria.

El pago de los derechos que fijan las disposiciones vigentes sobre estos alumnos, se efectuará al tiempo de presentar las instancias referidas.

Los que obtengan papeletas para examen de asignaturas y no se presenten ante los respectivos Tribunales al ser citados por éstos ó quedaren suspensos en el mes de Junio,

podrán utilizar aquellas sin pedir nueva inscripción ó matrícula en el mes de Septiembre del mismo año.

Los alumnos matriculados en el curso actual [en enseñanza oficial, privada y doméstica que desearan ser examinados como libres lo solicitarán del Sr. Director en la misma forma que los anteriores, previa renuncia de sus matrículas.

Todos los alumnos de enseñanza libre que tengan 14 años cumplidos, presentarán sus cédulas personales sin cuyo documento no serán admitidos ni á matrícula ni á examen.

Pago de derechos académicos.

Los alumnos de enseñanza oficial, privada y doméstica, matriculados en el curso actual de 1896 á 97, que hubieren de ser examinados en Junio ó Septiembre próximo, abonarán en esta Secretaria dentro del mes de Mayo próximo los correspondientes derechos académicos en papel de pagos al Estado, teniendo presente que de no hacerlo así, no serán admitidos á examen en ninguna de las dos épocas citadas.

Logroño 22 de Abril de 1897.—El Secretario, Roque Cillero.

Ayuntamiento constitucional de Valdemadera.

Don Jenaro de las Heras Marqués, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Valdemadera.

Certifico: Que al folio cinco del libro de sesiones de la Junta municipal de este término, aparece una acta cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sesión extraordinaria del día 31 de Marzo. En Valdemadera á 31 de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, siendo las siete y media de la mañana y previa especial convocatoria, se reunieron en Junta municipal y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ildefonso Asensio, los

Sres. Concejales.

Don Saturio Ruiz, D. Nicolás Asensio, D. José María Ruiz, D. Vicente Fernández; y

Asociados.

Don Cipriano González, D. Faustino Muñoz, D. Marcos Fernández, D. Valentín Muñoz, D. Julián Ruiz y D. Pablo Muñoz. Abierto el acto, el Sr. Presidente manifestó á la Corporación que, apareciendo en el presupuesto municipal formado para el próximo ejercicio de 1897-98 un déficit de 1.053 pesetas, según constaba á la misma, era necesario acordar el medio de enjugarlo.

En cumplimiento á lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, se revisaron todas las partidas de gastos de dicho presupuesto, sin que fuera dable introducir economía alguna.

En cuanto al aumento de ingresos, resulta que todos los recursos legales aparecen aceptados en su mayor rendimiento.

Discutido ampliamente el asunto, y no contando este Municipio con otros recursos, se acordó por unanimidad proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja, patatas y leña de todas clases que se haga en esta localidad durante el próximo ejercicio, cuyas especies consienten el gravamen de un céntimo por cada kilogramo de la 1.ª y 2.ª especie y 10 por cada quintal métrico de la 3.ª que desde luego señala la Corporación, viniendo á producir exactamente las 1.053 pesetas de déficit, según tarifa detallada, sin que excedan del 25 por 100 del precio medio en esta localidad.

No constando otro asunto en la convocatoria, se dió el acto por terminado

firmando los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Ildefonso Asensio.—Saturio Ruiz.—Nicolás Aensio.—José María Ruiz.—Cipriano González.—Julián Ruiz.—Faustino Muñoz.—Julián Fernández.—Marcos Fernández.—Jenaro de las Heras.

TARIFA á que se refiere la precedente acta.

ESPECIES	UNIDAD	CONSUMO calculado.	PRECIO medio de la unidad. — Pesetas.	DERECHOS en unidad. — Pesetas.	PRODUCTO anual calculado. — Pesetas.
Paja.. . . .	kilogramo.	52.200	" 05	" 01	552 00
Patatas.. . . .	íd.	24.300	" 05	" 01	243 00
Leña.	Q. métrico	25.800	" 50	" 10	258 00
TOTAL.					1053 00

Valdemadera 31 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Ildefonso Asensio.—El Secretario, J. de las Heras.

Concuerda fielmente con el original á que me remito.

Y para que conste y obre sus efectos en el expediente respectivo, expido la presente visada por la Alcaldía en Valdemadera á diez de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Jenaro de las Heras, Secretario.—V.° B.° El Alcalde, Ildefonso Asensio.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

NACIMIENTOS y defunciones registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena del mes de Abril de 1897.

DIAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de ambas clases.	
	LEGITIMOS.			NO LEGÍTIM.			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIM.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
12	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
13	3	3	6	"	"	"	6	"	"	"	"	"	"	6
14	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
16	3	"	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	3
17	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
18	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
19	"	4	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	4
20	6	2	8	"	"	"	8	"	"	"	"	"	"	8
TOTAL.	16	12	28	"	"	"	28	"	"	"	"	"	"	28

DIAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL.
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	"	1	"	1	"	1	"	1	2
12	1	"	"	1	1	"	1	2	3
13	1	"	"	1	1	"	2	3	4
14	1	1	"	2	2	1	"	3	5
15	1	"	"	1	"	1	"	1	2
16	"	"	1	1	"	"	1	1	2
17	1	1	2	4	"	"	1	1	5
18	1	"	"	1	"	"	"	"	1
19	2	"	"	2	"	"	"	"	2
20	"	"	"	"	1	"	"	1	1
TOTAL..	8	3	3	14	5	3	5	13	27

Logroño 21 de Abril de 1897.—El Juez municipal, Florentino Sacristán.

ANUNCIOS OFICIALES

El Sr. Juez municipal de esta villa, me participa que se encuentra instruyendo diligencias en averiguación del autor ó autores de un caballo, cuyas señas se expresan á continuación, el cual ha sido robado en la noche del 19 al 20 del actual al vecino de esta localidad don Dionisio Rudiez González, de la casa que habita.

Lo que pongo en conocimiento de V. S.

Dios guarde á V. S. muchos años. Entrena 20 de Abril de 1897.—El Alcalde accidental, Aquilano Medrano.

Señas del caballo.

Alzada seis cuartas y media; pelo tordo oscuro; figura buena; se asombra un poco, pero sin malicia; desaparición con unas cabezadas; aparejado con un lomillo, con estribos y baticol.

El día primero de Mayo próximo y hora de diez á doce de la mañana, se celebrará el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo para cubrir el cupo del Tesoro y recargos autorizados durante el ejercicio de 1897-98 en esta sala Consistorial y bajo las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de mi presidencia en el expediente que al efecto se instruye y que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El cupo del Tesoro y recargos ascienden á la cantidad de 1042'92 pesetas, y para tomar parte en la subasta será condición precisa la de depositar previamente en la caja del Tesoro ó en la de este Municipio una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado al ramo ó ramos que la proposición abrace; cuya consignación se acreditará conforme establece el art. 266 del reglamento, sin cuyo requisito la proposición no será admitida.

Si en la primera subasta no se presentaren licitadores, se celebrará la segunda el día once del referido mes, y en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado á los ramos que fueren objeto de licitación, adjudicándolo en favor del mejor postor, aunque sólo por término de un año.

Zenzano 19 de Abril de 1897.—El Alcalde, Antonio Caro.

Acordado por este Ayuntamiento que el día dos de Mayo próximo tenga lugar la subasta á venta libre de los derechos de consumos para el año económico de 1897-98, se hace saber por medio del presente que dicho acto se celebrará en el salón de sesiones de la casa Consistorial de diez á once de su mañana bajo el tipo y condiciones obrante en la Secretaría de esta Corporación.

Camprovín 21 de Abril de 1897.—El Alcalde, P. O. José Eulecia, Secretario.

Nota. Si esta no diese resultado, se celebrará la 2.ª el día 12 del mismo mes, á la propia hora y en el mismo local.

Don Félix Ureta y López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla.

Hago saber: Que el día 15 de Mayo á las diez de su mañana tendrá lugar el remate de los derechos de consumos á venta libre de las especies que se detallan en el pliego de condiciones que estará sobre la mesa.

Que el remate se verificará en la sala Consistorial de esta villa, bajo el sistema de pujas á la llana, por el término de un año bajo el tipo de 2.286

pesetas 80 céntimos en un solo acto, y no se admitirá postor que no cubra el cupo, ni puja que no llegue á 25 pesetas.

Y por último, que los que deseen tomar parte en la subasta probarán haber depositado en las arcas de la provincia ó del Municipio, ó depositarán en el acto del remate sobre la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de la subasta y quedarán sujetos á todas las demás condiciones del pliego.

San Millán de la Cogolla 21 de Abril de 1897.—Félix Ureta.

Don Pedro Pérez Iturza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa,

Hago saber: Que habiendo resultado desierta por falta de licitadores la primera subasta de consumos á venta libre se anuncia una segunda subasta en la cual se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del cupo y tendrá lugar el dos de Mayo próximo de diez á doce de su mañana.

Manzanares de Rioja 21 de Abril de 1897.—Pedro Pérez.

Don Tiburcio Tomás Pérez, Alcalde constitucional de Muro de Aguas,

Hago saber: Que el día 2 del próximo Mayo á las once de su mañana y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento se celebrará en las casas Consistoriales, la subasta para el arrendamiento á venta libre por espacio de uno á tres años, del impuesto de consumos de este término municipal bajo el tipo de 3496'76 pesetas, á que ascienden los derechos del Tesoro y los recargos autorizados.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Muro de Aguas 21 de Abril de 1897.—Tiburcio Tomás.

El día dos de Mayo próximo y hora de las dos de la tarde tendrá lugar en las salas Consistoriales de esta villa la subasta pública para el arriendo del impuesto sobre las especies de consumo durante el año económico de 1897 á 1898, verificándose aquella de todas las especies reunidas en un solo grupo y por el sistema de pujas á la llana, bajo las condiciones que figuran en el pliego que ha de hallarse de manifiesto en dicho acto y sirviendo de tipo la cantidad de 2996'79 pesetas.

Para hacer postura es preciso haber depositado ó depositar en el acto el importe del dos por ciento del indicado tipo.

El agraciado presentará fianza metálica, hipotecaria ó personal por el importe de la cuarta parte de adjudicación siendo preferida la primera.

Pedroso 20 de Abril de 1897.—El Alcalde, Narciso Villarreal.

Don Felipe Zubiaga Blanco, Alcalde constitucional de esta villa de Leiva,

Hago saber: Que el día 2 de Mayo próximo de once á doce de la mañana tendrá lugar la subasta de los derechos de consumos á venta libre para el ejercicio de 1897-98 en la forma de costumbre y bajo los tipos y condiciones que quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día de la fecha hasta la hora del remate.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Leiva 22 de Abril de 1897.—Felipe Zubiaga.

Audiencia provincial de Logroño.

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Arnedo, que han de ser vistas ante el Tribunal del Jurado en esta capital, durante el segundo cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS.	DELITO.	DÍA SEÑALADO.
Indalecio Ortega y otros dos.	Homicidio.	4 Mayo próximo.

Y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los Sres. siguientes:

NOMBRES.	DOMICILIO.
<i>Cabezas de familia.</i>	
Don Francisco Ochoa Gil	Cervera
" Antonio Fernández Sánchez	Galilea
" José Marrodán Bretón	Tudelilla
" León Herce Arnedo	Igea
" Cirilo Herrero Jiménez	Que!
" Benito Herrero Muro	Arnedo
" Santos Jiménez Murillo	Aguilar
" Celedonio Pérez Aramendia	Arnedo
" Pedro Lázaro Pinillos	Corera
" Matías Sáenz Bretón	Ocón
" Esteban Sota Diago	Préjano
" Juan Zapatero Ruiz	Cervera
" Guillermo Marrodán García	Arnedillo
" Pablo Berriain Solana	Arnedo
" Manuel Munilla Sáenz	Tudelilla
" Alejandro Fernández López	El Redal
" Alvaro Mendiola López	Munilla
" Eusebio Cebrián Rodríguez	Zarzosa
" Andrés Solana Escalona	Arnedo
" Francisco Espinosa Zapata	El Villar de Arnedo
<i>Capacidades.</i>	
Don Angel Sáenz Ortega	Quel
" Timoteo Navarro Alvarez	Igea
" Lorenzo Solana Martínez	Arnedo
" Felipe Gil de Torre	Id.
" Gregorio Arellano Moreno	Cornago
" Anacleto Manso García	Santa Eulalia
" Anselmo Córdova García	Enciso
" Marcos Fernández Ruiz	Navajún
" Juan Rubio Garrido	Arnedo
" Félix Jiménez Blanco	Turruncún
" Fermín Belloso Herce	Igea
" Matías Ducha González	Cervera
" Gregorio Muro Bretón	Arnedo
" Germán Oñate y Oñate	Quel
" Braulio Díaz Herce	Grávalos
" Miguel Herreros Otaño	Arnedo
<i>Supernumerarios.-- Cabezas de familia.</i>	
Don Manuel Alfajeme Pérez	Logroño
" Braulio Lorza Velasco	Id.
" Felipe Zabala Sáenz	Id.
" Gabriel Ortiz Moreno	Id.
<i>Capacidades.</i>	
Don Victoriano Cantera Sarralde	Logroño
" Francisco de Luis y Tomás	Id.

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Nájera, que han de ser vistas ante el Tribunal del Jurado durante el segundo cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS.	DELITO.	DÍA SEÑALADO.
Ramiro Mateo Ojeda.	Parricidio.	21 Junio.

Y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los Sres. siguientes:

NOMBRES.	DOMICILIO.
<i>Cabezas de familia.</i>	
Don Isidoro Sáenz Lollano	Santa Coloma
" Ceferino Arrieta Morga	Arenzana de Abajo
" José García Prado	Nájera
" León Armas Martínez	Canillas
" Nicolás Arroyuelo Sáenz	Uruñuela
" Agustín García Pérez	Alesón
" Silverio Ruiz Azofra	Badarán
" José Larios Torre	Pedroso
" Félix Villar Ibáñez	Camprovín
" Anselmo Moneo Rojo	Alesanco
" Benito Olarte González	Tricio
" Andrés López Loza	Hormilla
" Juan Pérez Latorre	Nájera
" Cirilo Lacalle Puelles	Matute
" Vicente Hernández Arenzana	Ventosa
" Juan Ibáñez Ibáñez	Anguiano
" Ceferino Pablo Escalera	Arenzana de Arriba
" Félix Martínez Arratia	Nájera
" Pedro Azofra Esteva	Uruñuela
" Cándido Sierra Alesanco	Berceo
<i>Capacidades.</i>	
Don Eduardo Sotés Quintana	Nájera
" Félix Perez Tuesta	Tricio
" Julián García Lacuesta	Anguiano
" Lorenzo del Río Villar	Alesanco
" Ruperto Morga Albizua	Huércanos
" Lorenzo García Angulo	Uruñuela
" Pedro Ibáñez Ibáñez	Anguiano
" Aniceto Melón Sáenz	Nájera
" Bruno Lerena Cañas	Estollo
" Gregorio Ibarra	Torrecilla sobre Alesanco
" Claudio Ranedo Oña	Uruñuela
" Luis Lerena Villarreal	Nájera
" Rafael Gutiérrez González	Alesanco
" Tomás Sáenz Rodríguez	Huércanos
" Rufino Fernández Matute	Tricio
" Manuel Benito Ibáñez	Nájera
<i>Supernumerarios.-- Cabezas de familia.</i>	
Don Eduardo Sáenz Valluerca	Logroño
" Eusebio Ulargui Ochoa	Id.
" Ruperto Gómez Segura	Id.
" Jacinto Cantero Gil	Id.
<i>Capacidades.</i>	
Don Vicente Pérez Pérez	Logroño
" Francisco Zuazo Quintanilla	Id.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veinte de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Licenciado, Simeón Yerro.—V.º B.º El Presidente, Caballero.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Impuesto de Minas.—2 por 100 sobre el producto bruto.

Año económico de 1896-97.

3.º trimestre.

ESTADO DEMOSTRATIVO de las relaciones de productos y negativas del referido trimestre, presentadas en estas oficinas por los dueños de minas de esta provincia, y de los que han dejado de cumplir con el precepto legal dentro del plazo prevenido por instrucción, y en cuyo estado se expresan las cantidades de abono por los interesados y las que ha señalado esta Delegación á las minas en explotación, de conformidad con lo establecido en la Instrucción de 9 de Abril de 1889, y en vista de los datos facilitados por la Jefatura de minas y Sres. Alcaldes de los pueblos donde radican las pertenencias mineras.

NOMBRES DE LOS DUEÑOS.	NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES.	TÍTULO DE LAS MINAS.	CLASE DEL MINERAL.	TÉRMINO DONDE RADICAN.	PRODUCTOS declarados en quintales métricos.	PRECIO del quintal á boca de mina. Ptas. Cts.	CANTIDAD declarada por los dueños. Ptas. Cts.	CANTIDAD señalada por la Delegación. Ptas. Cts.	FECHAS en que han presentado las relaciones.
Sociedad Vasco-Riojana.	D. Francisco Urién.	Santo Nonilo, Nuestra Señora del Pilar, Nuestra Señora del Carmen, La Concepcion, Reservada, Arancana, Begoña, Perseverancia, La Luz, Purificación y San Juan.	Hulla	Turruncún, Préjano y Villarroya.	"	"	"	"	Sin presentar
Viuda de D. Eugenio Pérez.	Sin representante.	La Esperanza, Las dos hermanas y Josefita.	Id.	Préjano.	"	"	"	"	1.º Abril 1897.
D. José María Rocatallada.	D. Francisco Langarica.	Santa Isabel.	Id.	Idem.	"	"	"	"	Sin presentar
Sres. Hijos de García Perujo.	Sin representante.	Inglesa, Protectora y Santa Paciencia.	Hierro	Ezcaray.	"	"	"	"	Idem
D. Eusebio Lacalle.	D. Vicente Piquer.	Sorpresa y Fortuna.	Id.	Idem.	"	"	"	"	10 Abril 1897.
Viuda de D. Agustín Castell.	Sin representante.	Santa Elena.	Id.	Idem.	"	"	"	"	10 Abril 1897.
D. Vicente Ortiz y Viñas.	D. Perfecto Conde.	Marte.	Id.	Idem.	"	"	"	"	Sin presentar
D. Agustín Merino.	Sin representante.	La Casualidad y el Porvenir.	Lignito y Salitre	Haro.	7200	"	36 70	1 70	10 Abril 1897.
D. Felipe y Casimiro Puy de la Bellacasa.	Sin representante.	Herrera.	Sal común	Idem.	"	"	"	"	Sin presentar
D. Amador de Guilarte.	Sin representante.	Benita, Alfonso, Abundante, Vitriolo 2.º, Benita y Alfonso y Abundante núm. 2.	Sulfato de sosa	Alcanadre.	"	"	"	"	Idem
D. Fidel Oleaga.	D. Melitón Pancorbo.	La Independencia, Preciosa, Nueva Tharsis, Esmeralda, Argentífera, Puritana, Chalcorina, Fidela y Violeta.	Diferentes clases de minerales.	Viniegra de Abajo, Mansilla y Canales.	"	"	"	"	5 Abril 1897.
D. José María Artola.	Sres. Herrero y Riva.	Delangle 2.º, La Terrible y La Justicia.	Cobre y plomo.	Ezcaray.	"	"	"	"	Sin presentar
D. Hermenegildo Vivanco.	Sin representante.	Concepcion.	Lignito.	Turruncún.	"	"	"	"	Sin presentar
D. Marcial Serrano.	Sin representante.	Artemia.	Id.	Préjano.	"	"	"	"	Sin presentar
D. Nicolás Sáenz de Tejada.	Sin representante.	La Ferruginosa.	Hierro.	Torreçilla	"	"	"	"	10 Abril 1897.
D. Francisco Zubeldia.	Sin representante.	Pedro.	Id.	Ezcaray.	"	"	"	"	Sin presentar
D. León Trevijano.	Sin representante.	San Juan.	Id.	Nalda.	"	"	"	"	Sin presentar
D. Juan Echave.	Sin representante.	María.	Cobre y otros.	Mansilla.	"	"	"	"	Sin presentar
D. Richard Preece Williams.	D. Pablo Pradera.	Sombrereta, Hugo, Mejor que San Miguel, Carramarro, Castejón, Toma, Daniel, Julián, Valenciaga, Canalejas, Carolina, Freamino, Ricardo, Serranos, Cruz de San Miguel, Luisa, Paulita, Bérrula y Maud.	Hierro	Villavelayo, Las Viniegras, Ventrosa, Canales y Mansilla.	"	"	"	"	5 Abril 1897.
D. Saturnino Ulargui.	Sin representante.	San Román.	Cobre y plomo.	San Millán.	"	"	"	"	Sin presentar
D. Bernardo Rodríguez.	Sin representante.	La Esperanza.	Cobre argentífero.	Gallinero.	"	"	"	"	Sin presentar
D. Guillermo Viguera.	Sin representante.	Nuestra Señora de Codes y San José.	Cobre, y otros y hierro.	Anguiano, Matute, Tobía y Mansilla.	"	"	"	"	Sin presentar
D. Valentín Ruiz.	Sin representante.	San Carlos.	Hierro.	Villalba.	"	"	"	"	Sin presentar
D. Joaquín Herranz.	Sin representante.	Nuestra Señora del Pilar.	Id.	Anguiano, Matute y Tobía.	"	"	"	"	Sin presentar
D. Jacinto Manuel del Valle.	D. Bernardo Ferrer.	César.	Cobre y otros.	Mansilla.	83	"	4 15	4 15	10 Abril 1897.
D. José A. de Errazquin.	Sin representante.	Continuación.	Hierro.	Haro.	"	"	"	"	Sin presentar

Y en cumplimiento de lo que previene el art. 28 y á los efectos del 29 de la Instrucción de 9 de abril de 1889, se publica el anterior estado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados dueños de las minas.

Logroño, 20 de Abril de 1897.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.